

Buenos Aires, 30 de junio de 2025.



LA JUSTICIA DECLARÓ LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL DNU 340/25 QUE AFECTABA EL **DERECHO A HUELGA DEL SERVICIO ADUANERO**

En el día de hoy, **la Justicia laboral marcó un nuevo hito en la defensa de los derechos laborales: convalidó el reclamo de los representantes sindicales y puso un nuevo freno a los constantes atropellos del gobierno sobre los derechos de los trabajadores.**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N°3 avaló el reclamo judicial de la Confederación General del Trabajo y declaró la **inconstitucionalidad** de los arts. 2 y 3 del **DNU 340/25** que, entre otras cuestiones, **declaraba a la actividad desarrollada por el servicio aduanero como "servicio esencial" y, en consecuencia, obligaba a la prestación de servicios mínimos, cuya cobertura no podía ser menor al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de la prestación normal del servicio.**

La justicia entendió que el DNU 340/25 no cumple con los requisitos constitucionales de excepcionalidad requeridos y destacó que **las restricciones impuestas por este DNU al derecho a huelga, afectaban a la libertad sindical, un pilar protegido por normas constitucionales y tratados internacionales.** El decreto en cuestión, además, ampliaba la lista de servicios esenciales a más de 60 actividades, lo que constituía un verdadero **avance regresivo sobre los derechos laborales.**

El SUPARA y la unidad del conjunto de las organizaciones gremiales continuaremos trabajando incansablemente por la defensa de los derechos laborales frente al embate que Gobierno Nacional impulsa constantemente contra la clase trabajadora.

EN LA UNIDAD ESTÁ LA RESPUESTA

Comisión Directiva

